

- En Buenos Aires, al primer día del mes de junio de 2011, en la Sala de Audiencias del Palacio de Tribunales ubicada en Talcahuano 550, 4° piso, se reúnen los miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctores Ricardo L. Lorenzetti, Elena I. Highton de Nolasco, Enrique S. Petracchi, Juan Carlos Maqueda, E. Raúl Zaffaroni y Carmen María Argibay. A la hora 10 y 10 da comienzo la Audiencia Pública.

**Sr. SECRETARIO (Dr. Abritta).**- Buenos días, señoras y señores.

El Tribunal da comienzo a la Audiencia Pública convocada por la Corte Suprema en la causa "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios - Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo".

Va a dar comienzo al acto, según la metodología que ya les ha sido explicada a los expositores. El primer informe ante la Corte va a ser realizado por el Defensor Adjunto del Pueblo de la Nación, doctor Anselmo Agustín Sella, quien cuenta con quince minutos para realizar la exposición en los términos indicados.

**Sr. SELLA.**- Señoras juezas y señores jueces de la Excelentísima Corte: voy a intentar analizar sucintamente los núcleos temáticos que el propio Tribunal ha planteado a la Defensoría del Pueblo de la Nación y al Cuerpo Colegiado para exponer como continuación de lo que hemos dejado en alguna medida planteado en la audiencia anterior.

Como una brevísima introducción quiero mencionar que hemos advertido que prácticamente todos los núcleos temáticos y todas las proposiciones están referidos a los instrumentos de gestión y de política ambiental consagrados en la Ley del Ambiente. Prácticamente todas las preguntas hacen referencia a la información ambiental -respecto de la cual nosotros tenemos nuestras críticas constructivas-, a la participación ambiental, a sistemas de control de las actividades antrópicas y al ordenamiento ambiental del territorio.

Eso no es una casualidad, sino que precisamente el Cuerpo Colegiado ha venido insistiendo de manera permanente, durante los más de dos años que lleva la ejecución de la sentencia, en esta cuestión de los instrumentos de política ambiental, considerando que esta no es una sentencia que pueda ejecutarse de manera lineal, de manera directa, sino que es una sentencia que en muchísimas de sus acciones debe ser legitimada mediante la utilización de esos instrumentos de gestión y de política ambiental.

Dicho esto, yo voy a comenzar ratificando lo que dijimos en la audiencia anterior, en orden a que hay un antes y un después del fallo en relación con la información ambiental de que se dispone relativa a la cuenca Matanza-Riachuelo. Antes del fallo no había nada o había muy poco. Resultó muy difícil a las organizaciones que hoy conforman el Cuerpo Colegiado y a la Defensoría del Pueblo de la Nación poder conseguir información para hacer los primeros informes incluso sobre la cuenca Matanza-Riachuelo.

Hoy, la información que tenemos en el portal de ACUMAR es una información profusa, tiene una gran cantidad de datos, paulatinamente se van incorporando cada vez más datos, pero de todos modos, también como crítica constructiva, creemos que es incompleta, que en muchos casos es de

difícil acceso y que es necesario superar todas esas deficiencias de manera que los derechos ambientales y la gestión ambiental por parte de todos los actores que están involucrados en la ejecución de esta sentencia puedan ser ejercidos y articularse en conjunto plenamente.

En este sentido, dije que la página web contiene mucha información, pero hay información que no hemos podido encontrar. Yo voy a mencionar luego que esto ya lo hemos conversado con las autoridades de la ACUMAR. El listado de industrias producto del empadronamiento realizado durante el año 2010 no está en la página web de ACUMAR. Tampoco existe algo que consideramos que sería muy importante y que lo hemos reclamado: un mapa georreferenciado de las industrias de la cuenca, con indicación específica de sus vertidos y emisiones, y en el caso, de la contaminación que pueden producir.

El listado de las industrias fiscalizadas, que está en el expediente judicial, tampoco ha podido ser ubicado en la página web de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo.

Creemos que sería muy importante que la carga másica de cada uno de los emisores también figurara en la página web de la ACUMAR. A título de ejemplo, la población que cuenta con servicio de agua potable en la cuenca no se encuentra. La información que hay respecto de los avances en materia de agua potable y de cloacas es una información relacionada con kilómetros cuadrados de servidos, pero nos parece que sería muy importante, como un elemento para poder controlar los avances, que esa información de agua y de cloaca estuviera directamente relacionada con cantidad de habitantes o por lo menos con cantidad de viviendas, porque además no es una información difícil de conseguir, ya que la provisión, siendo individual, está seguramente en poder de la empresa que presta este servicio.

No hay un listado detallado de villas y asentamientos precarios en toda la cuenca, y tampoco lo hay de un punto que resultó muy importante y prioritario en la sentencia de la Corte Suprema, que fue la cantidad de viviendas o de habitantes que viven sobre basurales y la cantidad de habitantes que fueron, en su caso, relocalizados o no.

Tampoco hemos encontrado -y este es un tema que seguramente lo analizaremos nuevamente- los informes públicos con actualización trimestral relacionados con calidad de agua superficial. En realidad, está la información pero sin conclusiones que nos establezcan hasta ahora una línea de base para conocer, respecto del agua superficial, la información de que se dispone ni tampoco estudios de agua subterránea.

Hay muchos otros ejemplos de información faltante, que sería necesaria; no es posible darlos a todos. Pero lo que sí quiero mencionar, como un dato positivo -porque las cosas hay que decirlas como son-, es que hemos tenido una reunión, en el transcurso de la semana anterior, el Cuerpo Colegiado, la Defensoría del Pueblo de la Nación y numerosos funcionarios de ACUMAR, presididos por el doctor Mussi, en la cual hemos acordado una línea de acción tendiente a que interactivamente, participando en conjunto, toda la información que resulte necesaria y que ACUMAR disponga, tal como lo dice el fallo, pueda ser puesta de manera accesible, sencilla y al alcance del público en general en la página web.

Además -y este ha sido un planteo muy importante de las organizaciones, y es un planteo que nosotros venimos recabando desde el territorio, desde distintos lugares, desde Municipalidades-, existe un planteo acerca de la necesidad de la participación previa a la toma de decisiones para la información y para la incidencia en la toma de decisiones por parte de la sociedad civil y de las organizaciones, tema

para el que han quedado fijadas reuniones ya establecidas para los meses subsiguientes, para ir resolviendo y consensuando todas estas cuestiones, lo cual no significa que la Defensoría del Pueblo y el Cuerpo Colegiado no continuarán haciendo todo los señalamientos necesarios ante el juzgado de ejecución, de la misma manera que se hicieron durante estos dos años y medio posteriores al dictado de la sentencia.

Un tema adicional que planteo es que hemos advertido que en los últimos meses no se han cargado tampoco en la página web de ACUMAR los escritos judiciales presentados en el juzgado de Quilmes, una información que para quienes estamos interiorizados y trabajando en esta ejecución ha resultado siempre muy útil, y por supuesto también vamos a solicitar que se continúen cargando, porque muchas veces es más fácil, más sencillo y más anticipado disponerlos de la página web que del juzgado.

Hay algunas otras informaciones que puedo mencionar que faltan. Por ejemplo, indicadores que muestren reducciones en la emisión de sustancias contaminantes a los cuerpos de agua, el aire y el sistema cloacal. Un ejemplo, la carga másica concreta de cromo emitida por las industrias. Esta información sería importante que en el futuro estuviera incorporada en la página web de ACUMAR.

Como es poco el tiempo de que dispongo, voy a intentar continuar con dos temas que atañen específicamente al accionar del Cuerpo Colegiado y que son las actuaciones de propia iniciativa promovidas en el trámite judicial y actuaciones de propia iniciativa promovidas extrajudicialmente, fuera del trámite judicial, con el objeto de cumplir las funciones legales impuestas por la Constitución.

En relación con las acciones promovidas dentro del trámite judicial - que han sido muchas-, todas las acciones han sido por medio de la presentación de escritos de propia iniciativa o de contestación de traslados judiciales, el Cuerpo Colegiado ha propuesto la creación de un Registro Único Público de Emisiones de Sustancias Peligrosas para todo el sector industrial y de servicios de la cuenca.

Esa es una propuesta que la vamos a sostener, la vamos a mantener en el debate. No ha sido resuelto todavía y consideramos que es muy importante que la Cuenca Matanza-Riachuelo cuente con ese registro público en donde cualquier persona pueda consultar.

Hemos planteado, como ya es sabido y lo hemos anticipado en otra oportunidad, la utilización del criterio de carga másica para el control de la contaminación de origen ambiental. El planteo de este criterio ha sido realizado en numerosas oportunidades porque entendemos que no resulta suficiente el control de los vertidos y sus concentrados para poder llegar al cumplimiento de la sentencia en orden a la recomposición ambiental, sino que es imprescindible conocer la carga máxima, es decir, qué cantidad de contaminante vierte cada una de las industrias en el cuerpo receptor y, al mismo tiempo, qué cantidad de contaminante el cuerpo receptor puede aceptar, porque si se controla exclusivamente el vertido por concentrado nunca se puede saber la cantidad que dé el contaminante que se ha vertido.

Este es un tema que el Cuerpo Colegiado considera central y que en una reciente audiencia judicial en el juzgado federal de Quilmes comenzó por primera vez a tratarse con la presencia de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo y del Cuerpo Colegiado. Digamos que el tema está en debate, está introducido, y nos parece que sobre este tema, que es tan relevante, corresponde avanzar decididamente.

También hemos propuesto en más de una oportunidad la necesidad -este es un tema puntual- de evaluar en relación al Polo Petroquímico Dock Sud -e independientemente del incumplimiento del primer plan y del análisis del plan que ha sido presentado recientemente- cuál es el riesgo ambiental que tiene Dock Sud. La verdad es que para decirlo en términos de sentido común, uno va a Dock Sud y se asusta, pero no corresponde asustarse si no tenemos estudios técnicos que específicamente nos digan cuál es el riesgo ambiental que tienen esos trescientos tanques almacenadores de combustibles y de líquidos, que evidentemente alguna contaminación ambiental deben producir pero que hasta ahora no ha sido estudiado, o por lo menos si ha sido estudiado esa información no está disponible en ningún lado.

Nos parece que antes de analizar cualquier cuestión relativa a reconversión, relocalización, y además antes de analizar y tomar decisiones en relación a las 1.500 familias de Villa Inflamable, debemos tener un diagnóstico certero sobre cuál es el riesgo ambiental de este polo petroquímico.

Un tema que el Cuerpo Colegiado también ha planteado -esto en octubre del año anterior-, y que me tomé la atribución de mencionarlo al comienzo de esta audiencia, es la necesidad de que en las acciones de relocalización de población, de viviendas, se cumpla con todos los parámetros y estándares internacionales de derechos humanos, y que además a las personas que no han sido parte en el juicio y les va a alcanzar algún tipo de medida de acción directa o compulsiva efecto de la sentencia, se les de la posibilidad mínimamente de una audiencia judicial, que exista una notificación...

**Sr. SECRETARIO (Abritta).**- Señor Defensor: le resta un minuto para cerrar su informe.

**Dr. SELLA.**- Gracias, doctor Abritta.

...que exista una notificación previa como modo de garantizar el debido proceso. Luego lo reiteraremos en otras oportunidades.

Se trabajó mucho sobre la necesidad de la elaboración del Plan para la Gestión Integral de Residuos, de los GIRSU, para la extensión de lo que estaba previsto para la zona de la cuenca alta a toda la cuenca. Es un proyecto que se ha presentado y que está avanzando. Se planteó la necesidad de preservación de diferentes espacios verdes, como por ejemplo el predio de Santa Catalina y la laguna de Rocha, que son espacios importantísimos de una zona ambientalmente contaminada y que es imprescindible preservar.

Eso es todo, gracias, doctor.